



## PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO (RD 718/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera			
NIVEL	2	CÓDIGO	<a href="#">MAPU0409</a>
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	360 horas	NORMATIVA	<a href="#">RD 718/2011</a>

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0017_2	Cultivar fitoplancton	MF0017_2	Producción de fitoplancton	140	- UF1218: Programación de la producción de fitoplancton (50 horas) - UF1219: Técnicas de cultivo de fitoplancton (90 horas)
UC0018_2	Cultivar zooplancton	MF0018_2	Producción de zooplancton	140	- UF1220: Organización de los recursos en una instalación de cultivo de zooplancton (50 horas) - UF1221: Técnicas cultivo de zooplancton (90 horas)
		MP0256	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Producción de alimento vivo	80	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Requisitos necesarios para el ejercicio profesional
<b>Técnico en Cultivos Acuícolas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero.</a></li> <li>• Currículo: <a href="#">Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo</a></li> <li>• Desarrollo en Castilla-La Mancha.</li> </ul>	Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero-pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación